



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS

COMITÉ EVALUADOR

ACLARACIÓN ACTA POR LA CUAL SE ANALIZAN Y RESUELVEN LAS RECLAMACIONES ADICIONALES PRESENTADAS POR LAS ORGANIZACIONES DEL SECTOR PRIVADO QUE ASPIRAN A PARTICIPAR EN LA ELECCION DE SUS REPRESENTANTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CAS PARA EL PERIODO 2024-2027

NOVIEMBRE 28 DE 2023

ASUNTO. Aclaración acta suscrita por el Comité Evaluador en fecha 14 de noviembre de 2023 toda vez que de acuerdo a la trazabilidad que se le debe dar a la correspondencia recibida en la entidad, el Comité Evaluador recibió las solicitudes que a continuación se relacionan: MI PLOTTER, CONASPRO SAS, ALMACEN POLO ELECTRICO, SURMADERAS JAFE, ALONSO GARCIA RAMIREZ, FWF GEOINGENIERIAS SAS, HORACIO BLANCO GOMEZ SAS, CIMINAR SAS, ARENERA LOS PINOS LTDA, FEMART CONTRUCCIONES SAS, IRMB INGENIEIA Y TOPOGRAFIA SAS y ALMACEN TELELUZZ.

TEMA A DISCUTIR. Analizar y resolver doce (12) reclamaciones y/o objeciones al acta suscrita por el Comité Evaluador de fecha 14 de noviembre de 2023 presentadas a título de solicitud rehabilitación, dentro del proceso que se adelanta para la elección de los representantes de las organizaciones del sector privado ante el Consejo Directivo de la CAS para el periodo 2024-2027.

DESARROLLO

Siendo las 2:00 p.m. del 28 de noviembre de 2023, los funcionarios comisionados mediante la resolución DGL No. 000820 del 01 de noviembre de 2023, Wellington Angarita Angarita (Técnico Administrativo SAO), Elsa Hernández Franco (Auxiliar Administrativo SAO), John Jairo Sánchez Correa (Profesional Especializado SAO), Rodolfo Sánchez Ruiz (Profesional Especializado SPL), Oscar Carvajal Suarez (Profesional Universitario OCI), revisan las siguientes reclamaciones.

1. REHABILITACIÓN PARA PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTE DEL SECTOR PRIVADO AL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CAS.

MI PLOTTER presenta solicitud rehabilitación justificando mediante oficio radicado CITA 80.30.22036.2023 en fecha noviembre 24 de 2023.

"Dentro de los términos establecidos en la convocatoria se adjuntó el certificado de Existencia y representación legal, el cual contiene el objeto social que corresponde en si mismo a las acciones desarrolladas por la Empresa o la finalidad por la cual se constituye la empresa; en ese sentido podemos concluir que en el objeto social inmerso en el certificado de existencia y representación legal, se encuentran soportadas las actividades que se han venido desarrollando en la Jurisdicción de la CAS. Adicionalmente se presentó el informe de actividades solicitado que nos habilita, dado que allegamos la documentación exigida por el Decreto 1850 de 2015."

Página 1 de 9



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Surto Oficina 303
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
cubucaramango@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cru 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157695
mores@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co



SA367-1



ST-CER944508



SC3254-1





RESPUESTA A LA SOLICITUD REHABILITACIÓN PRESENTADA POR PARTE DE MI PLOTTER

En atención a la comunicación recibida mediante el radicado CITA 80.30.22036.2023 en fecha noviembre 24 de 2023, informamos que el comité evaluador encuentra improcedente su reclamación, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1850 de 2015.

ARTÍCULO 2.2.8.5A.1.3. Documentación. Las organizaciones del sector privado que estén interesadas en participar en la elección de sus representantes ante el Consejo Directivo, allegarán a la respectiva Corporación con una antelación mínima de quince (15) días hábiles a la fecha prevista para la reunión de elección, los siguientes documentos:

...
2. Un informe con sus respectivos soportes sobre las actividades que la organización privada desarrolla en el área de jurisdicción de la respectiva Corporación.
...

El informe de actividades allegado no presentó los soportes que den cuenta del desarrollo de las actividades en el área de jurisdicción de la CAS. Por lo anterior, la organización denominada MI PLOTTER, identificada con NIT 91109390-9, no cumplió con los requisitos señalados en el Decreto 1850 de 2015.

2. REHABILITACIÓN PARA PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTE DEL SECTOR PRIVADO AL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CAS.

CONASPRO SAS presenta solicitud rehabilitación justificando mediante oficio radicado CITA 80.30.22037.2023 en fecha noviembre 24 de 2023.

"Dentro de los términos establecidos en la convocatoria se adjuntó el certificado de Existencia y representación legal, el cual contiene el objeto social que corresponde en si mismo a las acciones desarrolladas por la Empresa o la finalidad por la cual se constituye la empresa; en ese sentido podemos concluir que en el objeto social inmerso en el certificado de existencia y representación legal, se encuentran soportadas las actividades que se han venido desarrollando en la Jurisdicción de la CAS. Adicionalmente se presentó el informe de actividades solicitado que nos habilita, dado que allegamos la documentación exigida por el Decreto 1850 de 2015."

RESPUESTA A LA SOLICITUD REHABILITACIÓN PRESENTADA POR PARTE DE CONASPRO SAS

En atención a la comunicación recibida mediante el radicado CITA 80.30.22037.2023 en fecha noviembre 24 de 2023, informamos que el comité evaluador encuentra improcedente su reclamación, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1850 de 2015.

ARTÍCULO 2.2.8.5A.1.3. Documentación. Las organizaciones del sector privado que estén interesadas en participar en la elección de sus representantes ante el Consejo Directivo, allegarán a la respectiva Corporación con una antelación mínima de quince (15) días hábiles a la fecha prevista para la reunión de elección, los siguientes documentos:

...
2. Un informe con sus respectivos soportes sobre las actividades que la organización privada desarrolla en el área de jurisdicción de la respectiva Corporación.
...

El informe de actividades allegado no presentó los soportes que den cuenta del desarrollo de las actividades en el área de jurisdicción de la CAS. Por lo anterior, la organización denominada CONASPRO SAS, identificada con NIT 804016649-6, no cumplió con los requisitos señalados en el Decreto 1850 de 2015.



SA387-1



ST-CER944508



SC3284-1



ST-CER944508

ST-CER944508

ST-CER944508

ST-CER944508

ST-CER944508

ST-CER944508

ST-CER944508

ST-CER944508



cas.gov.co



contactenosen@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL- SAN GIL

Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular: (311)2029075
contactenosen@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Calle 36 N° 74-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cro 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157695
mmes@cas.gov.co

SALAGA

Carrera 9 N° 11-41
Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
alago@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)8007295
socorro@cas.gov.co

YÉLEZ

Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parro
Tel:(607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co





3. REHABILITACIÓN PARA PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTE DEL SECTOR PRIVADO AL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CAS.

ALMACEN POLO ELECTRICO presenta solicitud rehabilitación justificando mediante oficio radicado CITA 80.30.22039.2023 en fecha noviembre 24 de 2023.

"Dentro de los términos establecidos en la convocatoria se adjuntó el certificado de Existencia y representación legal, el cual contiene el objeto social que corresponde en sí mismo a las acciones desarrolladas por la Empresa o la finalidad por la cual se constituye la empresa; en ese sentido podemos concluir que en el objeto social inmerso en el certificado de existencia y representación legal, se encuentran soportadas las actividades que se han venido desarrollando en la Jurisdicción de la CAS. Adicionalmente se presentó el informe de actividades solicitado que nos habilita, dado que allegamos la documentación exigida por el Decreto 1850 de 2015."

RESPUESTA A LA SOLICITUD REHABILITACIÓN PRESENTADA POR PARTE DE ALMACEN POLO ELECTRICO

En atención a la comunicación recibida mediante el radicado CITA 80.30.22039.2023 en fecha noviembre 24 de 2023, informamos que el comité evaluador encuentra improcedente su reclamación, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1850 de 2015.

ARTÍCULO 2.2.8.5A.1.3. Documentación. Las organizaciones del sector privado que estén interesadas en participar en la elección de sus representantes ante el Consejo Directivo, allegarán a la respectiva Corporación con una antelación mínima de quince (15) días hábiles a la fecha prevista para la reunión de elección, los siguientes documentos:

...
2. Un informe con sus respectivos soportes sobre las actividades que la organización privada desarrolla en el área de jurisdicción de la respectiva Corporación.
...

El informe de actividades allegado no presentó los soportes que den cuenta del desarrollo de las actividades en el área de jurisdicción de la CAS. Por lo anterior, la organización denominada ALMACÉN POLO ELÉCTRICO, identificada con NIT 91103459-0, no cumplió con los requisitos señalados en el Decreto 1850 de 2015.

4. REHABILITACIÓN PARA PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTE DEL SECTOR PRIVADO AL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CAS.

SURMADERAS JAFE presenta solicitud rehabilitación justificando mediante oficio radicado CITA 80.30.22041.2023 en fecha noviembre 24 de 2023.

"Dentro de los términos establecidos en la convocatoria se adjuntó el certificado de Existencia y representación legal, el cual contiene el objeto social que corresponde en sí mismo a las acciones desarrolladas por la Empresa o la finalidad por la cual se constituye la empresa; en ese sentido podemos concluir que en el objeto social inmerso en el certificado de existencia y representación legal, se encuentran soportadas las actividades que se han venido desarrollando en la Jurisdicción de la CAS. Adicionalmente se presentó el informe de actividades solicitado que nos habilita, dado que allegamos la documentación exigida por el Decreto 1850 de 2015."

RESPUESTA A LA SOLICITUD REHABILITACIÓN PRESENTADA POR PARTE DE SURMADERAS JAFE

En atención a la comunicación recibida mediante el radicado CITA 80.30.22041.2023 en fecha noviembre 24 de 2023, informamos que el comité evaluador encuentra improcedente su reclamación, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1850 de 2015.

ARTÍCULO 2.2.8.5A.1.3. Documentación. Las organizaciones del sector privado que estén interesadas en participar en la elección de sus representantes ante el Consejo Directivo,





allegarán a la respectiva Corporación con una antelación mínima de quince (15) días hábiles a la fecha prevista para la reunión de elección, los siguientes documentos:

...

2. Un informe con sus respectivos soportes sobre las actividades que la organización privada desarrolla en el área de jurisdicción de la respectiva Corporación.

...

El informe de actividades allegado no presentó los soportes que den cuenta del desarrollo de las actividades en el área de jurisdicción de la CAS. Por lo anterior, la organización denominada SURMADERAS JAFE, identificada con NIT 37897275-2, no cumplió con los requisitos señalados en el Decreto 1850 de 2015.

5. REHABILITACIÓN PARA PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTE DEL SECTOR PRIVADO AL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CAS.

ALONSO GARCIA RAMIREZ presenta solicitud rehabilitación justificando mediante oficio radicado CITA 80.30.22042.2023 en fecha noviembre 24 de 2023.

"Dentro de los términos establecidos en la convocatoria se adjuntó el certificado de Existencia y representación legal, el cual contiene el objeto social que corresponde en si mismo a las acciones desarrolladas por la Empresa o la finalidad por la cual se constituye la empresa; en ese sentido podemos concluir que en el objeto social inmerso en el certificado de existencia y representación legal, se encuentran soportadas las actividades que se han venido desarrollando en la Jurisdicción de la CAS. Adicionalmente se presentó el informe de actividades solicitado que nos habilita, dado que allegamos la documentación exigida por el Decreto 1850 de 2015."

RESPUESTA A LA SOLICITUD REHABILITACIÓN PRESENTADA POR PARTE DE ALONSO GARCIA RAMIREZ

En atención a la comunicación recibida mediante el radicado CITA 80.30.22042.2023 en fecha noviembre 24 de 2023, informamos que el comité evaluador encuentra improcedente su reclamación, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1850 de 2015.

ARTÍCULO 2.2.8.5A.1.3. Documentación. Las organizaciones del sector privado que estén interesadas en participar en la elección de sus representantes ante el Consejo Directivo, allegarán a la respectiva Corporación con una antelación mínima de quince (15) días hábiles a la fecha prevista para la reunión de elección, los siguientes documentos:

...

2. Un informe con sus respectivos soportes sobre las actividades que la organización privada desarrolla en el área de jurisdicción de la respectiva Corporación.

...

El informe de actividades allegado no presentó los soportes que den cuenta del desarrollo de las actividades en el área de jurisdicción de la CAS. Por lo anterior, la organización denominada ALONSO GARCÍA RAMÍREZ, identificada con NIT 19426374-8, no cumplió con los requisitos señalados en el Decreto 1850 de 2015.

6. REHABILITACIÓN PARA PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTE DEL SECTOR PRIVADO AL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CAS.

FWF GEOINGENIERIAS SAS presenta solicitud rehabilitación justificando mediante oficio radicado CITA 80.30.22043.2023 en fecha noviembre 24 de 2023.

"Dentro de los términos establecidos en la convocatoria se adjuntó el certificado de Existencia y representación legal, el cual contiene el objeto social que corresponde en si mismo a las acciones desarrolladas por la Empresa o la finalidad por la cual se constituye la empresa; en ese sentido podemos concluir que en el objeto social inmerso en el certificado de existencia y representación legal, se encuentran soportadas las actividades que se han venido desarrollando en la Jurisdicción de la CAS. Adicionalmente se presentó el informe de



SA367-1



ST-CER944508



SC3254-1





actividades solicitado que nos habilita, dado que allegamos la documentación exigida por el Decreto 1850 de 2015."

RESPUESTA A LA SOLICITUD REHABILITACIÓN PRESENTADA POR PARTE DE FWF GEOINGENIERIAS SAS

En atención a la comunicación recibida mediante el radicado CITA 80.30.22043.2023 en fecha noviembre 24 de 2023, informamos que el comité evaluador encuentra improcedente su reclamación, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1850 de 2015.

ARTÍCULO 2.2.8.5A.1.3. Documentación. Las organizaciones del sector privado que estén interesadas en participar en la elección de sus representantes ante el Consejo Directivo, allegarán a la respectiva Corporación con una antelación mínima de quince (15) días hábiles a la fecha prevista para la reunión de elección, los siguientes documentos:

2. Un informe con sus respectivos soportes sobre las actividades que la organización privada desarrolla en el área de jurisdicción de la respectiva Corporación.

El informe de actividades allegado no presentó los soportes que den cuenta del desarrollo de las actividades en el área de jurisdicción de la CAS. Por lo anterior, la organización denominada FWF GEOINGENIERIAS SAS, identificada con NIT 900730123-4, no cumplió con los requisitos señalados en el Decreto 1850 de 2015.

7. REHABILITACIÓN PARA PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTE DEL SECTOR PRIVADO AL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CAS.

HORACIO BLANCO GOMEZ SAS presenta solicitud rehabilitación justificando mediante oficio radicado CITA 80.30.22044.2023 en fecha noviembre 24 de 2023.

"Dentro de los términos establecidos en la convocatoria se adjuntó el certificado de Existencia y representación legal, el cual contiene el objeto social que corresponde en si mismo a las acciones desarrolladas por la Empresa o la finalidad por la cual se constituye la empresa; en ese sentido podemos concluir que en el objeto social inmerso en el certificado de existencia y representación legal, se encuentran soportadas las actividades que se han venido desarrollando en la Jurisdicción de la CAS. Adicionalmente se presentó el informe de actividades solicitado que nos habilita, dado que allegamos la documentación exigida por el Decreto 1850 de 2015."

RESPUESTA A LA SOLICITUD REHABILITACIÓN PRESENTADA POR PARTE DE HORACIO BLANCO GOMEZ SAS

En atención a la comunicación recibida mediante el radicado CITA 80.30.22044.2023 en fecha noviembre 24 de 2023, informamos que el comité evaluador encuentra improcedente su reclamación, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1850 de 2015.

ARTÍCULO 2.2.8.5A.1.3. Documentación. Las organizaciones del sector privado que estén interesadas en participar en la elección de sus representantes ante el Consejo Directivo, allegarán a la respectiva Corporación con una antelación mínima de quince (15) días hábiles a la fecha prevista para la reunión de elección, los siguientes documentos:

2. Un informe con sus respectivos soportes sobre las actividades que la organización privada desarrolla en el área de jurisdicción de la respectiva Corporación.

El informe de actividades allegado no presentó los soportes que den cuenta del desarrollo de las actividades en el área de jurisdicción de la CAS. Por lo anterior, la organización denominada HORACIO BLANCO GOMEZ SAS, identificada con NIT 900329537-1, no cumplió con los requisitos señalados en el Decreto 1850 de 2015.



SA367-1



ST-CER944608



SC3264-1





8. REHABILITACIÓN PARA PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTE DEL SECTOR PRIVADO AL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CAS.

COMINAR SAS presenta solicitud rehabilitación justificando mediante oficio radicado CITA 80.30.22046.2023 en fecha noviembre 24 de 2023.

"Dentro de los términos establecidos en la convocatoria se adjuntó el certificado de Existencia y representación legal, el cual contiene el objeto social que corresponde en sí mismo a las acciones desarrolladas por la Empresa o la finalidad por la cual se constituye la empresa; en ese sentido podemos concluir que en el objeto social inmerso en el certificado de existencia y representación legal, se encuentran soportadas las actividades que se han venido desarrollando en la Jurisdicción de la CAS. Adicionalmente se presentó el informe de actividades solicitado que nos habilita, dado que allegamos la documentación exigida por el Decreto 1850 de 2015."

RESPUESTA A LA SOLICITUD REHABILITACIÓN PRESENTADA POR PARTE DE COMINAR SAS

En atención a la comunicación recibida mediante el radicado CITA 80.30.22046.2023 en fecha noviembre 24 de 2023, informamos que el comité evaluador encuentra impropio su reclamación, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1850 de 2015.

ARTÍCULO 2.2.8.5A.1.3. Documentación. Las organizaciones del sector privado que estén interesadas en participar en la elección de sus representantes ante el Consejo Directivo, allegarán a la respectiva Corporación con una antelación mínima de quince (15) días hábiles a la fecha prevista para la reunión de elección, los siguientes documentos:

2. Un informe con sus respectivos soportes sobre las actividades que la organización privada desarrolla en el área de jurisdicción de la respectiva Corporación.

El informe de actividades allegado no presentó los soportes que den cuenta del desarrollo de las actividades en el área de jurisdicción de la CAS. Por lo anterior, la organización denominada COMINAR SAS, identificada con NIT 900168952-3, no cumplió con los requisitos señalados en el Decreto 1850 de 2015.

9. REHABILITACIÓN PARA PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTE DEL SECTOR PRIVADO AL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CAS.

ARENERA LOS PINOS LTDA presenta solicitud rehabilitación justificando mediante oficio radicado CITA 80.30.22048.2023 en fecha noviembre 24 de 2023.

"Dentro de los términos establecidos en la convocatoria se adjuntó el certificado de Existencia y representación legal, el cual contiene el objeto social que corresponde en sí mismo a las acciones desarrolladas por la Empresa o la finalidad por la cual se constituye la empresa; en ese sentido podemos concluir que en el objeto social inmerso en el certificado de existencia y representación legal, se encuentran soportadas las actividades que se han venido desarrollando en la Jurisdicción de la CAS. Adicionalmente se presentó el informe de actividades solicitado que nos habilita, dado que allegamos la documentación exigida por el Decreto 1850 de 2015."

RESPUESTA A LA SOLICITUD REHABILITACIÓN PRESENTADA POR PARTE DE ARENERA LOS PINOS LTDA

En atención a la comunicación recibida mediante el radicado CITA 80.30.22048.2023 en fecha noviembre 24 de 2023, informamos que el comité evaluador encuentra impropio su reclamación, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1850 de 2015.



SA387-1



ST-CER944508



SC3264-1





ARTÍCULO 2.2.8.5A.1.3. Documentación. Las organizaciones del sector privado que estén interesadas en participar en la elección de sus representantes ante el Consejo Directivo, allegarán a la respectiva Corporación con una antelación mínima de quince (15) días hábiles a la fecha prevista para la reunión de elección, los siguientes documentos:

2. Un informe con sus respectivos soportes sobre las actividades que la organización privada desarrolla en el área de jurisdicción de la respectiva Corporación.

El informe de actividades allegado no presentó los soportes que den cuenta del desarrollo de las actividades en el área de jurisdicción de la CAS. Por lo anterior, la organización denominada ARENERA LOS PINOS LTDA, identificada con NIT 900309138-0, no cumplió con los requisitos señalados en el Decreto 1850 de 2015.

10. REHABILITACIÓN PARA PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTE DEL SECTOR PRIVADO AL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CAS.

FEMART CONTRUCCIONES SAS presenta solicitud rehabilitación justificando mediante oficio radicado CITA 80.30.22050.2023 en fecha noviembre 24 de 2023.

"Dentro de los términos establecidos en la convocatoria se adjuntó el certificado de Existencia y representación legal, el cual contiene el objeto social que corresponde en si mismo a las acciones desarrolladas por la Empresa o la finalidad por la cual se constituye la empresa; en ese sentido podemos concluir que en el objeto social inmerso en el certificado de existencia y representación legal, se encuentran soportadas las actividades que se han venido desarrollando en la Jurisdicción de la CAS. Adicionalmente se presentó el informe de actividades solicitado que nos habilita, dado que allegamos la documentación exigida por el Decreto 1850 de 2015."

RESPUESTA A LA SOLICITUD REHABILITACIÓN PRESENTADA POR PARTE DE FEMART CONTRUCCIONES SAS

En atención a la comunicación recibida mediante el radicado CITA 80.30.22050.2023 en fecha noviembre 24 de 2023, informamos que el comité evaluador encuentra improcedente su reclamación, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1850 de 2015.

ARTÍCULO 2.2.8.5A.1.3. Documentación. Las organizaciones del sector privado que estén interesadas en participar en la elección de sus representantes ante el Consejo Directivo, allegarán a la respectiva Corporación con una antelación mínima de quince (15) días hábiles a la fecha prevista para la reunión de elección, los siguientes documentos:

2. Un informe con sus respectivos soportes sobre las actividades que la organización privada desarrolla en el área de jurisdicción de la respectiva Corporación.

El informe de actividades allegado no presentó los soportes que den cuenta del desarrollo de las actividades en el área de jurisdicción de la CAS. Por lo anterior, la organización denominada FEMART CONTRUCCIONES SAS, identificada con NIT 900411632-3, no cumplió con los requisitos señalados en el Decreto 1850 de 2015.

11. REHABILITACIÓN PARA PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTE DEL SECTOR PRIVADO AL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CAS.

IRMB INGENIERIA Y TOPOGRAFIA SAS presenta solicitud rehabilitación justificando mediante oficio radicado CITA 80.30.22053.2023 en fecha noviembre 24 de 2023.

"Dentro de los términos establecidos en la convocatoria se adjuntó el certificado de Existencia y representación legal, el cual contiene el objeto social que corresponde en si mismo a las acciones desarrolladas por la Empresa o la finalidad por la cual se constituye la empresa; en ese sentido podemos concluir que en el objeto social inmerso en el certificado

Página 7 de 9



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular: (311) 2039075
tonflectores@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sora Oficina 303
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002
Celular: (310) 8157695
cebu@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002
Celular: (310) 8157695
mber@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext. 2001-2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



SA357-1



ST-CER944608



SC3284-1





de existencia y representación legal, se encuentran soportadas las actividades que se han venido desarrollando en la Jurisdicción de la CAS. Adicionalmente se presentó el informe de actividades solicitado que nos habilita, dado que allegamos la documentación exigida por el Decreto 1850 de 2015."

RESPUESTA A LA SOLICITUD REHABILITACIÓN PRESENTADA POR PARTE DE IRMB INGENIERIA Y TOPOGRAFIA SAS

En atención a la comunicación recibida mediante el radicado CITA 80.30.22053.2023 en fecha noviembre 24 de 2023, informamos que el comité evaluador encuentra improcedente su reclamación, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1850 de 2015.

ARTÍCULO 2.2.8.5A.1.3. Documentación. Las organizaciones del sector privado que estén interesadas en participar en la elección de sus representantes ante el Consejo Directivo, allegarán a la respectiva Corporación con una antelación mínima de quince (15) días hábiles a la fecha prevista para la reunión de elección, los siguientes documentos:

2. Un informe con sus respectivos soportes sobre las actividades que la organización privada desarrolla en el área de jurisdicción de la respectiva Corporación.

El informe de actividades allegado no presentó los soportes que den cuenta del desarrollo de las actividades en el área de jurisdicción de la CAS. Por lo anterior, la organización denominada IRMB INGENIERIA Y TOPOGRAFIA SAS, identificada con NIT 901685910-5, no cumplió con los requisitos señalados en el Decreto 1850 de 2015.

12. REHABILITACIÓN PARA PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTE DEL SECTOR PRIVADO AL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CAS.

ALMACEN TELELUZZ presenta solicitud rehabilitación justificando mediante oficio radicado CITA 80.30.22052.2023 en fecha noviembre 24 de 2023.

"Dentro de los términos establecidos en la convocatoria se adjuntó el certificado de Existencia y representación legal, el cual contiene el objeto social que corresponde en si mismo a las acciones desarrolladas por la Empresa o la finalidad por la cual se constituye la empresa; en ese sentido podemos concluir que en el objeto social inmerso en el certificado de existencia y representación legal, se encuentran soportadas las actividades que se han venido desarrollando en la Jurisdicción de la CAS. Adicionalmente se presentó el informe de actividades solicitado que nos habilita, dado que allegamos la documentación exigida por el Decreto 1850 de 2015."

RESPUESTA A LA SOLICITUD REHABILITACIÓN PRESENTADA POR PARTE DE ALMACEN TELELUZZ

En atención a la comunicación recibida mediante el radicado CITA 80.30.22052.2023 en fecha noviembre 24 de 2023, informamos que el comité evaluador encuentra improcedente su reclamación, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1850 de 2015.

ARTÍCULO 2.2.8.5A.1.3. Documentación. Las organizaciones del sector privado que estén interesadas en participar en la elección de sus representantes ante el Consejo Directivo, allegarán a la respectiva Corporación con una antelación mínima de quince (15) días hábiles a la fecha prevista para la reunión de elección, los siguientes documentos:

2. Un informe con sus respectivos soportes sobre las actividades que la organización privada desarrolla en el área de jurisdicción de la respectiva Corporación.

El informe de actividades allegado no presentó los soportes que den cuenta del desarrollo de las actividades en el área de jurisdicción de la CAS. Por lo anterior, la organización denominada ALMACEN TELELUZZ, identificada con NIT 27984173-6, no cumplió con los requisitos señalados en el Decreto 1850 de 2015.



SA357-1



ST CER944508



BC3284-1





No siendo otro el objeto de la presente, se firma el día veintiocho (28) de noviembre de 2023 por quienes en ella intervinieron.


WILLINGTON ANGARITA ANGARITA
Técnico Administrativo SAO


ELSA HERNANDEZ FRANCO
Auxiliar Administrativo SAO


JOHN JAIRO SANCHEZ CORREA
Profesional Especializado SAO


RODOLFO SANCHEZ RUIZ
Profesional Especializado SPL


OSCAR CARVAJAL SUAREZ
Profesional Universitario OCI



SA307-1



ST-CER944508



SC3264-1

